



JAGS/EYB/MFVR



APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA TRANSLATING CHILE 2027, DE LA DIVISIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, EL PATRIMONIO Y LA DIPLOMACIA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323

SANTIAGO, 22 ABR. 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, que Aprueba el Reglamento de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°30, de 2015 y N°36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, por medio de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), en estricto cumplimiento de su mandato de difusión, promoción y fortalecimiento de actividades artístico-culturales de alcance internacional, desarrolla sus acciones conforme a los objetivos estratégicos y prioridades establecidos por la política exterior del Estado de Chile.
2. Que, en este contexto, se lleva a cabo la convocatoria anual del Concurso de Proyectos asociados al Programa Translating Chile 2027, a través del cual esta Subsecretaría cofinanciará aquellos proyectos presentados por editoriales extranjeras que tienen por objeto la traducción de obras literarias chilenas, previamente publicadas en idioma español, ya sean clásicas o contemporáneas, de ficción o no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia, literatura infantil y juvenil, y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías). Esta iniciativa tiene como finalidad principal promover acceso y apreciación de un público global a la riqueza y diversidad de la producción literaria y el acervo intelectual del país.
3. Que, el fomento de la literatura chilena a nivel internacional constituye un medio eficaz para la promoción de la cultura chilena y la consolidación de la presencia de Chile en el ámbito literario global, contribuyendo al enriquecimiento del patrimonio cultural de la nación y a la difusión de su diversidad artística.

4. Que, para efectos de regular el traspaso de los recursos públicos destinados al financiamiento de los proyectos seleccionados del Programa Translating Chile 2027, se considera necesario crear un procedimiento regido por unas Bases, que por este acto se aprueban, constituyendo éstas el marco regulador de la Convocatoria que se realice para la postulación de los respectivos proyectos.

5. Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo de esta Secretaría de Estado que apruebe las Bases antes mencionadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE las Bases de la Convocatoria para la postulación de proyectos asociados al Programa Translating Chile 2027, de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores, y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA
POSTULACIÓN DE PROYECTOS
ASOCIADOS AL PROGRAMA
TRANSLATING CHILE, DE LA DIVISIÓN DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES, EL
PATRIMONIO Y LA DIPLOMACIA PÚBLICA,
DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES
AÑO 2027**

INDICE

CONTENIDO

INDICE.....	3
1. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
1.2. PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD.....	4
1.3. CALENDARIZACIÓN DEL CONCURSO 2027.....	5
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	6
2. DE LOS POSTULANTES.....	6
2.1. POSTULANTES ADMISIBLES.....	6
2.2. EDITORIALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROHIBICIÓN DE POSTULAR.....	6
3. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.....	6
3.1. PERIODO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	6
3.2. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.....	7
3.3. RESPONSABLE DEL PROYECTO.....	7
3.4. POSTULACIÓN.....	7
3.5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA TRANSLATING CHILE.....	7
3.6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS ADJUNTOS.....	9
3.7. FINANCIAMIENTO: PROGRAMA TRANSLATING CHILE.....	10
3.7.1. Monto máximo de financiamiento.....	10
3.7.2. Gastos Financiados.....	10
3.7.3. Precisiones del financiamiento:.....	10
3.7.4. Gastos No Financiados.....	11
3.8. TRANSFERENCIAS PARA PAGO DE GASTOS EN EL EXTRANJERO.....	11
3.9. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS RECURSOS A LA EDITORIAL.....	11
4. ADMISIBILIDAD.....	12
4.1. EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD.....	12
5. EVALUACIÓN.....	13
5.1. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	13
5.2. TABLA DE CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.....	15
5.3. TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EVALUACIÓN.....	15
6. SELECCIÓN.....	16
6.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN.....	16
6.2. RECURSOS EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE LOS GANADORES.....	16
7. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LOS PROYECTOS GANADORES.....	17
7.1. SOBRE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.....	17
7.2. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO.....	17
7.3. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.....	17
8. ANEXOS.....	18

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones sobre el **Programa Translating Chile 2027**.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de su **División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública** (en adelante, DIRAC), se dedica al cumplimiento de su función de difundir, promover y fortalecer las actividades artístico-culturales de carácter internacional. Esta labor se desempeña en armonía con los objetivos estratégicos y las prioridades establecidas por la política exterior del Estado de Chile.

OBJETIVO GENERAL.

Fomentar la traducción de obras literarias chilenas a lenguas extranjeras, estas pueden ser clásicas o contemporáneas, y del pensamiento reflexivo y creativo, de relevancia desde el punto de vista cultural, facilitando así el acceso y apreciación de un público global a la riqueza y diversidad de la producción literaria y el acervo intelectual del país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer la presencia de Chile en el exterior, a través de proyectos e iniciativas culturales coherentes con los principios, prioridades e intereses de política exterior de Chile y objetivos establecidos por la DIRAC.
- Contribuir con la inclusión y el progresivo conocimiento de las diversas manifestaciones artísticas de nuestro país en la comunidad cultural internacional.
- Aumentar los títulos traducidos a diversas lenguas, con miras en la participación de Chile en la Feria del Libro de Frankfurt 2027.

Los lineamientos que componen los Objetivos Específicos indicados se referencian en el Anexo 1 "PRINCIPIOS, PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y DIRAC", documento que forma parte integral de las presentes bases.

1. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objetivo otorgar financiamiento, total o parcial, a proyectos propuestos por Editoriales Extranjeras, para la traducción y publicación de obras literarias chilenas en lenguas extranjeras distintas del español, ya sean clásicas o contemporáneas, de ficción o no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia, literatura infantil y juvenil, y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías). Dichas obras podrán ser publicadas en formatos impresos y/o digitales. **No se aceptarán solicitudes que prevén publicar la obra en traducción de manera exclusiva en la modalidad *print on demand*.**

Esta convocatoria comprende traducciones a todas las lenguas extranjeras, priorizando aquellas que contribuyan a la proyección internacional de la literatura chilena y a la participación de Chile como País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Frankfurt 2027.

El procedimiento de esta convocatoria consta de las siguientes etapas:



1.2. PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD.

Por la sola presentación a esta convocatoria se entenderá, para todos los efectos legales pertinentes, que el postulante tiene pleno conocimiento y otorga su aceptación al contenido íntegro de las presentes bases del Certamen.

Los participantes se encuentran obligados a dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la

ejecución de actividades. Asimismo, deberán adherirse fielmente a lo establecido en las presentes Bases, aceptando y respetando los resultados derivados del Concurso.

Los responsables de las postulaciones, en el acto de presentación de las mismas, declaran bajo juramento que toda la información suministrada es verídica, precisa y fidedigna, confirmando la autenticidad de cada dato proporcionado. La DIRAC se reserva expresamente el derecho de verificar la veracidad de dicha información, por lo que, en caso de constatarse la falsedad o inexactitud de algún antecedente presentado, la postulación será declarada inadmisibile, quedando excluida del proceso concursal.

1.3. CALENDARIZACIÓN DEL CONCURSO 2027.

Fecha apertura de postulaciones.	Desde el 23 de abril del 2026 , con la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web del Programa de Traducciones "Translating Chile" de DIRAC (www.dirac.gob.cl/traduccion).
Fecha Inicio del periodo de preguntas.	Desde el 23 de abril del 2026 , con la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web del Programa de Traducciones "Translating Chile" de DIRAC. (www.dirac.gob.cl/traduccion).
Fecha cierre de periodo de preguntas.	A las 18:00 horas del día 27 de mayo del 2026 horario de Chile continental.
Fecha cierre de postulaciones.	A las 23:59 horas del día 30 de junio del 2026 , horario de Chile continental. No se recibirán postulaciones ni documentación anexa fuera del plazo señalado.
Periodo de aclaración, rectificación o presentación de antecedentes faltantes.	El postulante tendrá 5 días hábiles para dar respuesta a la solicitud, contados a partir del requerimiento.
Publicación de admisibles.	El día 17 de agosto del 2026 .
Inicio periodo de evaluación de jurados.	El día 18 de agosto del 2026 .
Cierre periodo de evaluación de jurados.	El día 11 de septiembre del 2026 .
Fecha de publicación de proyectos seleccionados Programa Translating Chile 2027	El día 12 de octubre del 2026 .

Los plazos señalados en la calendarización precedente, podrán verse modificados por razones de interés público y de necesidades del Servicio, lo que será comunicado a través del sitio web del Programa de Traducciones "Translating Chile" de DIRAC www.dirac.gob.cl/traduccion, sin la necesidad de dictar un acto administrativo posterior.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados con ocasión de esta convocatoria, deberán ejecutarse y rendirse exclusivamente entre el 01 de enero y el día 30 de septiembre del año 2027.

Si una vez adjudicado el proyecto, éste no pudiera ejecutarse en el plazo señalado en la respectiva postulación, por razones atribuibles a un caso fortuito o fuerza mayor no imputable al postulante, calificado así por la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública, en adelante DIRAC, excepcionalmente podrán aceptarse cambios en fechas de la ejecución del proyecto, las que, en todo caso, deberán enmarcarse únicamente dentro del año calendario indicado, no pudiendo extenderse para la siguiente anualidad.

En dichos casos, el postulante deberá realizar la solicitud correspondiente con, al menos 15 días corridos de anticipación a la fecha límite para la ejecución de los proyectos, señalada en las presentes Bases, esto es, al 30 de septiembre del año 2027, por medio de una carta dirigida a la DIRAC remitida al correo institucional programadetraduccion@minrel.gob.cl la que deberá estar acompañada por los documentos y antecedentes que justifiquen tal petición.

DIRAC determinará si procediera la extensión o no del plazo, de acuerdo con los antecedentes presentados por el postulante, sin la necesidad de dictar un nuevo acto administrativo, lo que será informado mediante correo electrónico dirigido al postulante.

2. DE LOS POSTULANTES

2.1. POSTULANTES ADMISIBLES.

Podrán postular únicamente las editoriales extranjeras de países con los que Chile mantenga relaciones diplomáticas o consulares, siempre que estén legalmente constituidas.

2.2. EDITORIALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROHIBICIÓN DE POSTULAR.

- Editoriales beneficiarias de versiones anteriores del concurso, que no hayan cumplido con la totalidad de los compromisos adquiridos en el marco de las respectivas convocatorias, como, por ejemplo: los plazos de ejecución del proyecto o la entrega oportuna de información a la misión diplomática o representación consular correspondiente.
- Editoriales beneficiarias de versiones anteriores del concurso, que mantengan vigente un incumplimiento de los compromisos y obligaciones en la ejecución de un proyecto, salvo que el incumplimiento derive de una situación de caso fortuito o fuerza mayor, calificada así por la Contraparte Técnica.
- Editoriales que, previo requerimiento por incumplimiento de compromisos, aún no han efectuado restitución de recursos.

3. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1. PERIODO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS.

- **Inicio:** Desde la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web del Programa de Traducciones "Translating Chile" de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública www.dirac.gob.cl/traduccion.
- **Finaliza:** 30 de junio del 2026 a las 23:59 horas (horario chile continental).

Se recomienda que la Editorial complete la postulación y adjunte todos los documentos necesarios para la postulación en un plazo de 48 horas antes del cierre de la convocatoria, para evitar problemas de saturación de la plataforma.

No se recibirán postulaciones ni documentación anexa fuera del plazo previamente señalado, ni por otro medio distinto a la plataforma de postulación.

Una vez finalizado el plazo de postulación, el proyecto no puede ser editado, ni eliminado.

3.2. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Se habilitará un periodo para realizar preguntas y resolver dudas con respecto al proceso de postulación, conforme al cronograma establecido en el numeral 1.3. de las presentes Bases. El único medio oficial por el que las Editoriales postulantes deben remitir sus preguntas, será el **correo institucional programadetraduccion@minrel.gob.cl**.

No se responderán consultas enviadas por otros medios de contacto, ni aquellas que se refieran al contenido, formulación o evaluación de los proyectos, limitándose las respuestas exclusivamente a aspectos administrativos, procedimentales y formales del Concurso.

3.3. RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Se entenderá como responsable del proyecto a la persona designada formalmente por la Editorial, quien actuará como contraparte directa de la Encargada del Programa Translating Chile.

Esta persona será responsable de la coordinación general del proyecto, de la entrega de la información y documentación requerida, así como del cumplimiento de los plazos y compromisos establecidos en el marco de la presente convocatoria. Asimismo, será el canal de comunicación entre la Editorial y las instancias institucionales que correspondan, tales como la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, o la representación diplomática o consular respectiva, cuando ello sea necesario para la correcta ejecución del proyecto.

3.4. POSTULACIÓN.

Las postulaciones deberán formalizarse exclusivamente a través del Formulario Único de Postulación del Programa Translating Chile, disponible en el sitio web del Programa de Traducciones "Translating Chile" de DIRAC: www.dirac.gob.cl/traduccion

En el marco de esta convocatoria, cada editorial tiene derecho a postular hasta dos (2) proyectos, siempre y cuando estos pertenezcan a diferentes autores/as. Si una editorial presenta más de dos (2) proyectos, únicamente se tomarán en consideración los dos (2) primeros proyectos presentados, en orden cronológico.

Procedimiento de postulación:

1. El responsable del proyecto deberá completar todos los campos requeridos en el Formulario Único de Postulación del Programa Translating Chile.
2. Deberán adjuntarse todos los documentos obligatorios que las presentes bases indican.
3. Para asegurar que la postulación ha sido enviada correctamente, es importante hacer clic en el botón "Finalizar", del Formulario Único de Postulación.

3.5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA TRANSLATING CHILE.

Junto al formulario único de postulación señalado, es requisito indispensable para la admisibilidad del proyecto, adjuntar los siguientes **Documentos Obligatorios**:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL PROGRAMA DE TRADUCCION.	CARACTERÍSTICAS
1.- Formulario Único de postulación (formato anexo N°2).	Este documento debe ser completado y firmado por el responsable del proyecto, en representación de la Editorial. Posteriormente, deberá cargarlo en la plataforma de postulación. El formato se encuentra en el Anexo N°2 de las presentes bases.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL PROGRAMA DE TRADUCCION.	CARACTERÍSTICAS
2.- Declaración jurada de inhabilidades firmada (Formato anexo N°3).	Este documento corresponde al formulario disponible en el Anexo N°3 de las presentes bases, el que debe estar debidamente firmado por el/la responsable del proyecto y no podrá tener una antigüedad superior a 30 días corridos, contados desde el día en que se efectúe la postulación. No se considerará como válida la declaración jurada que se encuentre sin firmar.
3.- Carta de compromiso de la editorial para la publicación de la obra (formato Anexo N°4).	La carta de compromiso deberá estar firmada por el/la responsable del proyecto y debe incluir una copia de su documento de identidad. No se considerará válida la carta de compromiso que se encuentre sin firmar y/o sin documento de identidad adjunto.
4.- Documentos que acredite la personería Jurídica de la Editorial.	Este documento debe asegurar que la editorial se encuentre legalmente constituida en su país. Si está en otro idioma, debe acompañarse una traducción simple al español o en inglés.
5.- Documento que acredite la autorización, licencia o cesión de los derechos de autor a la Editorial para la publicación de la obra.	Este documento debe estar redactado en español o en inglés. En caso de estar en otro idioma, deberá acompañarse de una traducción simple al español o al inglés, la que podrá ser una versión resumida que incluya los términos generales contenidos en el documento.
6.- Copia digital del libro a traducir.	Se deberá adjuntar una copia completa del libro a traducir. Cuando la propuesta sea una antología, deberá adjuntarse la selección de textos, con información que acredite que es material publicado, por ejemplo, fecha de publicación, ISBN respectivos, entre otros.
7.- Cotización de la traducción e impresión.	Todos los gastos asociados a la traducción e impresos, deberán contener el mayor detalle posible y la conversión correspondiente a dólares de los Estados Unidos de América, en caso de ser extendidas en otra moneda.
8.- Adjuntar muestras de catálogos recientes o de los catálogos electrónicos de la Editorial.	La muestra de catálogo deberá considerar lo siguiente: se debe anexar un texto, con antecedentes que den cuenta de la trayectoria y el perfil de la editorial. En este documento se debe incluir, además, un link para acceder al catálogo de forma electrónica. No se aceptarán links a portales de acceso temporal o que requieran cuentas o usuarios específicos para el acceso. La extensión máxima del texto con

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL PROGRAMA DE TRADUCCION.	CARACTERÍSTICAS
	los antecedentes, más el enlace que redirija al catálogo deberá ser de una página.
9.- Copia del contrato de la Editorial con el traductor.	Este documento debe detallar las condiciones y el valor de los servicios, expresando los montos en dólares estadounidenses o incluyendo la conversión correspondiente a dicha moneda. Si el documento está redactado en otro idioma, debe acompañarse de una traducción simple al español o al inglés. El contrato deberá estar vigente en la fecha de ejecución del proyecto.
10.- Currículum del traductor o traductora.	Este documento debe ser presentado en español o inglés, o traducido a dichos idiomas y debe dar cuenta de la experiencia y trayectoria del traductor, además se deberá incluir un listado de las obras traducidas. El traductor deberá ser nativo en la lengua a traducir.
11.- Currículum del revisor (proofreader)	Este documento debe ser presentado en español o inglés, o traducido a dichos idiomas y debe dar cuenta de la experiencia y trayectoria del revisor, además se deberá incluir un listado de los trabajos realizados.
12.- Reseña del autor y/o del ilustrador.	Si está en otro idioma, debe acompañarse una traducción simple al español o al inglés. En la reseña se deberá indicar la nacionalidad del autor.
13.- Propuesta de estrategia de difusión y distribución.	Esta debe detallar la cantidad de público objetivo, instancias y mecanismos de difusión. No se considera como estrategia de difusión y distribución, aquella que se realice de manera exclusiva a través de plataformas digitales.

3.6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS ADJUNTOS.

a) Los archivos adjuntos deberán presentarse en alguno de los siguientes formatos: .doc; .pdf; .docx; .jpg; .jpeg; .png

b) Los archivos no deberán superar los 700 Mb por cada documento.

c) Cada uno de los archivos deberá adjuntarse sin clave y sin compresión adicional a la nativa del formato. No se considerarán admisibles aquellos documentos cuyo acceso se encuentre restringido mediante clave, permisos especiales o plataformas que no permitan su libre visualización.

Si los archivos adjuntos se encuentran cargados en el Formulario Único de Postulación, pero no cumplen con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados, declarándose, en consecuencia, el proyecto como inadmisibile.

3.7. FINANCIAMIENTO: PROGRAMA TRANSLATING CHILE.

El Programa Translating Chile financiará exclusivamente aquellos gastos directamente vinculados a la traducción e impresión de la obra postulada, en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

La convocatoria abarca obras tanto de ficción como de no ficción. Los géneros admitidos corresponden a novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia y literatura infantil y juvenil, escrituras de la memoria (comprendiendo epistolarios, crónicas, autobiografías y biografías).

Cualquier gasto no expresamente contemplado en este apartado, se entenderá excluido del financiamiento.

3.7.1. Monto máximo de financiamiento

El monto máximo de financiamiento que podrá otorgar el Programa Translating Chile, será de hasta USD 6.000 (seis mil dólares de los Estados Unidos de América), por proyecto adjudicado.

Este monto constituye un tope máximo y no implica la asignación automática del total solicitado. La suma finalmente otorgada podrá ser inferior a la solicitada por la editorial, de acuerdo con la evaluación técnica del proyecto y la disponibilidad presupuestaria del Programa.

El financiamiento otorgado no podrá exceder el monto efectivamente solicitado, ni superar el límite establecido en el presente numeral.

3.7.2. Gastos Financiáveis

Serán financiáveis exclusivamente los siguientes ítems, siempre que se encuentren debidamente justificados y respaldados mediante cotizaciones, conforme a lo exigido en las presentes Bases:

- a) Honorarios del/de la traductor/a de la obra, correspondientes al servicio de traducción al idioma de destino.
- b) Servicio de revisión de traducción (proofreading), realizado por un/a revisor/a profesional distinto/a a quien se contrató para realizar la traducción.
- c) Costos de impresión de la obra en el idioma de destino, ya sea en formato impreso o digital.

Cualquier otro gasto no contemplado expresamente en el presente numeral se entenderá excluido del financiamiento.

3.7.3. Precisiones del financiamiento:

- a) Las obras a traducir deben ser de autores/as chilenos/as o extranjeros con residencia definitiva en Chile, y haber sido previamente publicadas en español. No se financiará la traducción de material inédito ni de autoediciones.
- b) En el caso de libros ilustrados y narrativa gráfica, se aceptarán postulaciones en las que un/a ilustrador/a chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile y un/a escritor/a extranjero/a —o viceversa— compartan los derechos de autor.
- c) El/la traductor/a deberá ser nativo/a en la lengua de destino y contar con trayectoria acreditada.
- d) Será posible solicitar la subvención para una saga (de un mismo autor); en ese caso, se entenderá como un solo proyecto, siempre que no se exceda el monto máximo de la subvención.
- e) No se cubrirán ni reembolsarán gastos realizados con anterioridad a la adjudicación del concurso.
- f) Los proyectos deberán incluir un plan de actividades para la difusión y distribución del libro una vez publicado. No se considerará como estrategia válida, aquella distribución realizada exclusivamente a través de plataformas digitales.
- g) Toda la información relativa al financiamiento deberá acompañarse de las respectivas cotizaciones, incluyendo todos los impuestos asociados cuando corresponda, con su debida traducción simple al español o inglés si fuere necesario. Todas las cotizaciones deberán estar expresadas en dólares estadounidenses (USD).
- h) Se aceptarán reediciones de obras que hayan estado agotadas en el mercado durante, al menos, tres años.
- i) Cuando se postulen libros de poesía, se entenderá que la publicación será bilingüe, es decir, en español y en el idioma propuesto.

- j) Para resguardar la diversidad de autores/as y/o ilustradores/as beneficiados/as, cada autor/a podrá recibir financiamiento para un máximo de dos (2) obras por convocatoria, independientemente del número de editoriales postulantes o de las lenguas de destino. En caso de presentarse más de dos postulaciones para un mismo autor/a, el Comité de Evaluación priorizará aquellas que representen un mayor impacto estratégico en relación con la lengua y el mercado de destino de autores/as y/o ilustradores beneficiados/as, cada autor/a podrá recibir financiamiento para un máximo de dos (2) obras por convocatoria, independientemente del número de editoriales postulantes o de las lenguas de destino. En caso de presentarse más de dos postulaciones para un mismo autor/a, el Comité de Evaluación priorizará aquellas que representen un mayor impacto estratégico en relación con la lengua y el mercado de destino.
- k) Se permitirá el financiamiento a proyectos que contemplen la publicación en formato digital, siempre que esta se encuentre asociada a una edición impresa de la obra. No se aceptarán postulaciones cuyo proyecto contemple exclusivamente la publicación en formato digital.

3.7.4. Gastos No Financiados

No serán considerados gastos financiados por el Programa Translating Chile, aquellos que no se encuentren directa y exclusivamente asociados a la traducción e impresión de la obra postulada.

En particular y sin ser una enunciación taxativa, no serán financiados:

- a) Gastos asociados a la estrategia de distribución y comercialización de la obra, incluyendo almacenamiento, transporte, logística de venta o inserción en cadenas de librerías.
- b) Gastos vinculados al diseño gráfico, diagramación, maquetación, ilustración, desarrollo editorial, corrección de estilo distinta al servicio de revisión de traducción (proofreading), ni procesos creativos previos a la impresión.
- c) Gastos asociados a campañas publicitarias, marketing, promoción pagada o acciones de posicionamiento comercial.
- d) Honorarios de gestión editorial, administración interna o costos operacionales de la editorial.
- e) Gastos financieros, comisiones bancarias, impuestos no directamente asociados a los servicios financiados o cualquier otro gasto que no se encuentre expresamente contemplado en el numeral 3.7 de las presentes Bases.

3.8. TRANSFERENCIAS PARA PAGO DE GASTOS EN EL EXTRANJERO.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y de continuidad de la función pública, el monto asignado a cada proyecto adjudicado será transferido a la misión diplomática o representación consular de Chile, correspondiente al país de la editorial beneficiaria.

La misión diplomática o representación consular respectiva, será la responsable de la administración de los recursos asignados, así como de la confección y presentación de las rendiciones de cuentas, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo para la Gestión Financiera de las Misiones de Chile en el Exterior. La editorial adjudicataria no tendrá la calidad de receptora directa de los fondos públicos.

3.9. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS RECURSOS A LA EDITORIAL.

Previo a su entrada a la imprenta, la editorial deberá hacer envío de los archivos digitales a la misión diplomática o representación de Chile, con el fin de verificar que la copia impresa del libro contenga el logotipo del programa, el logotipo de DIRAC y la siguiente leyenda impresa:

Obra editada en el marco del Programa Translating Chile de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile.

Esta leyenda debe estar tanto en idioma español, como en la lengua traducida y ubicada en la portada interior o la contraportada, según corresponda.

La misión diplomática o representación consular de Chile correspondiente al país de la Editorial que se adjudicó el proyecto, hará entrega de los recursos al momento de la recepción de los 10 ejemplares del libro y la copia de la boleta del/la traductor/a y/o copia de los comprobantes de pago por los servicios de impresión.

4. ADMISIBILIDAD

4.1. EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD.

Una vez concluido el proceso de postulación, se procederá a la revisión de los datos y la documentación ingresada en la plataforma, con el objetivo de determinar la admisibilidad de las propuestas, clasificándolas de dos maneras:

- a) **Admisibles:** Serán aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos y documentación señalados en las presentes bases. Estas propuestas pasarán a la siguiente etapa de "Evaluación y Selección".
- b) **Inadmisibles:** Los proyectos serán considerados como Inadmisibles en los siguientes casos:
 - b.1) Cuando la obra postulada no esté publicada en idioma español y no cumpla con todas las formalidades indicadas en las presentes Bases, al momento de ingresar su postulación.
 - b.2) Cuando en la postulación no se haya acompañado la totalidad de los documentos obligatorios o cuando estos no den cumplimiento a los requisitos exigidos en las presentes Bases. Se debe considerar el listado de documentos señalados en el punto 3.5 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS.
 - b.3) Cuando la obra postulada ya cuente con traducciones en el idioma que se postula.
 - b.4) Cuando los ítems de financiamiento solicitado sean distintos a los permitidos por DIRAC e indicados en las presentes bases.
 - b.5) Cuando la subvención solicitada para la ejecución del proyecto supere el monto máximo permitido para el Programa Translating Chile 2027, que corresponde a USD 6.000 (seis mil dólares de los Estados Unidos de América) por proyecto.
 - b.6) Cuando la ejecución del proyecto no se enmarque dentro del plazo contemplado en el punto 1.4 de las presentes Bases, esto es, entre el 01 de enero y el 30 de septiembre del año 2027.
 - b.7) Cuando los documentos adjuntos no estén en español o inglés, o bien, cuando sus respectivas traducciones no hayan sido anexadas al documento original.
 - b.8) Cuando el proyecto presentado contemple su traducción y difusión en Chile y no en el extranjero.
 - b.9) Cuando la ejecución del proyecto esté contemplada en un país en donde Chile no tenga representación diplomática o consular y/o concurrente.
 - b.10) Cada editorial tiene derecho a postular un máximo de dos proyectos en el marco de esta convocatoria, siempre que correspondan a autores/as diferentes. Si una editorial presenta más de dos proyectos, solo se considerarán los dos primeros ingresados en orden cronológico. Serán inadmisibles aquellas postulaciones en que una editorial postule dos obras de un mismo autor/a, sin perjuicio de lo señalado en la letra d) del numeral 3.8.1. de las presentes bases.
 - b.11) Editoriales beneficiarias de versiones anteriores del concurso y que mantengan vigente un incumplimiento de los compromisos y obligaciones en la ejecución de un proyecto, salvo que el incumplimiento derive de una situación de caso fortuito o fuerza mayor, calificada así por la Contraparte Técnica.
 - b.12) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

Solicitud de aclaraciones a la propuesta presentada: Durante el proceso de revisión de los antecedentes acompañados a las propuestas, la Subsecretaría, a través de DIRAC, podrá ejercer la facultad (no estando obligado a ello) de solicitar a los postulantes que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás postulantes, no se afecten los principios de estricta

sujeción a las bases y de igualdad de los postulantes, ni impliquen una modificación de la propuesta presentada.

Del mismo modo, la Subsecretaría podrá ejercer la facultad —sin que ello implique obligación— de solicitar la presentación de documentación o antecedentes adicionales que los postulantes hayan omitido al momento de presentar la propuesta, siempre que dichos documentos hayan sido emitidos u obtenidos antes del vencimiento del plazo de postulación, o se refieran a situaciones que no puedan modificarse entre el cierre de dicho plazo y el periodo de evaluación. El plazo para entregar esta documentación será de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la solicitud.

4.2.1. Comunicación de la Evaluación de Admisibilidad.

La notificación oficial de la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos será realizada por medio de la publicación del acto administrativo que realice tal declaración en el sitio web del Programa de Traducciones “Translating Chile” de DIRAC: www.dirac.gob.cl/traduccion

4.2.2. Recursos en contra de la declaración de inadmisibilidad.

Tras la notificación de los resultados de admisibilidad e inadmisibilidad, las Editoriales cuyo resultado en dicha etapa, hayan sido catalogados como inadmisibles, podrán presentar **los recursos dispuestos en la Ley N°19.880**, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.2.3. Forma de presentación de los recursos.

- La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no se hará responsable por los errores cometidos por los postulantes al ingresar información mediante sus accesos de usuario a la plataforma.
- Estos recursos deberán ser presentados por escrito, en español, únicamente a la casilla de correo electrónico (programadetraduccion@minrel.gob.cl) y dentro de los 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de los resultados de la admisibilidad e inadmisibilidad, esto es, a través de la publicación del acto administrativo respectivo en el sitio web del Programa de Traducciones “Translating Chile” de DIRAC, oportunidad en que deberá exponer los argumentos y aclaraciones que estime pertinentes y solicitar la reconsideración de la decisión.
- **Sólo se considerarán válidamente presentados aquellos recursos que sean enviados a dicha dirección de correo electrónico dentro del plazo señalado, no admitiéndose otras vías de presentación ni medios distintos.**
- Bajo ninguna circunstancia, la presentación de estos recursos implica que se puedan presentar los documentos considerados como obligatorios y específicos, de forma posterior a la hora de cierre de postulación, ni la corrección de aquellos que no hayan sido cargados correctamente a la plataforma al momento de postular. Asimismo, se rechazarán los recursos que pretendan rectificar antecedentes presentados en la postulación, y que no hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en las bases.

Los recursos serán analizados, y el resultado de esta impugnación será comunicado a través de la página web del Programa de Traducciones “Translating Chile” de DIRAC: www.dirac.gob.cl/traduccion mediante la publicación de un acto administrativo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

- En el caso que el recurso presentado sea acogido por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el proyecto será declarado admisible y pasará a la siguiente etapa de evaluación, junto con los demás proyectos en competencia y de acuerdo a la calendarización definida en las bases.

5. EVALUACIÓN

5.1. PROCESO DE EVALUACIÓN.

La etapa de evaluación de los proyectos previamente declarados admisibles se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora compuesta por tres (3) jurados seleccionados por el/la Director/a de DIRAC, que serán:

- La encargada del área de Literatura y del Programa Translating Chile de DIRAC.
 - Un jurado externo, experto en Literatura.
 - Un tercer jurado, que deberá ser funcionario de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, experto en temáticas de Política Exterior.
- b) Cada jurado completará la ficha de evaluación por cada proyecto, la que se realiza en base a la tabla de criterios generales. Asignarán puntaje a cada uno de los cuatro criterios conforme a la tabla de calificaciones y entregarán un único fundamento consensuado, en el que se explicitan las razones por las cuales se otorgó el puntaje asignado, así como qué aspectos faltaron o podrían mejorarse para que el proyecto hubiese alcanzado una puntuación superior. Esta evaluación se realizará sobre la base de los antecedentes presentados en el formulario único de postulación digital y sus documentos obligatorios, presentados en la plataforma de postulación.
- c) La ponderación de los puntajes asignados a cada criterio dará como resultado el puntaje entregado por cada jurado. Si se recibe más de una solicitud para la misma obra y en el mismo idioma, solo se otorgará subvención a una de ellas.
- d) Las Fichas de Evaluación serán los documentos utilizados para el proceso de evaluación y selección de los proyectos. Una vez finalizado el concurso, los postulantes podrán solicitar la Ficha Única de Evaluación, con la justificación del jurado. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, una vez publicada la resolución que declara a los ganadores de la presente convocatoria, la información relacionada con la evaluación será comunicada a cada postulante a través de correo electrónico.

5.2. TABLA DE CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

CRITERIO	PONDERACION	DEFINICIÓN	SUB-CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE			
				EXCELENTE	BUENO	SUFICIENTE	MENOS QUE SUFICIENTE
CALIDAD	30%	La obra seleccionada por el postulante debe responder a un alto nivel de excelencia artística y cultural, contando con diferentes reconocimientos y una trayectoria relevante.	La obra elegida cuenta con diferentes reconocimientos que permite asegurar un alto nivel de excelencia artística y cultural para representar la imagen de Chile en el exterior.	30	20	10	0
			El autor seleccionado cuenta con reconocimiento nacionales y/o internacional de prestigio, ya sea de la crítica o el público, que respaldan su trayectoria.	40	20	10	0
			La Editorial cuenta con una trayectoria destacada, y en su catálogo incluye autores latinoamericanos y/o del género propuesto seleccionado	30	20	10	0
				100	60	30	0
COHERENCIA Y RELEVANCIA	30%	La obra seleccionada es relevante en el género literario al que pertenece y se encuentra en línea con los principios, prioridades e intereses de política exterior y los objetivos establecidos por DIRAC y que se referencian en el Anexo 1 "Objetivos Específicos".	El proyecto es coherente con los principios, prioridades e intereses de política exterior referenciados en el Anexo 1 "Objetivos Específicos"	50	25	10	0
			La obra es representativa en el campo de la literatura y la producción intelectual chilena, valorando la trayectoria del autor y su obra, vigencia, influencia cultural y su aportación a las conmemoraciones culturales	50	25	10	0
				100	50	20	0
TRADUCCION	20%	El proyecto propone ser traducido por personas idóneas, que cuentan con una formación y una trayectoria considerable y comprobable, que permita asegurar la calidad del proyecto.	El traductor propuesto cuenta con experiencia relevante en la traducción de obras desde la lengua castellana.	50	25	10	0
			El traductor propuesto cuenta con experiencia relevante en la traducción de obras, del género literario propuesto, desde la lengua castellana.	50	25	10	0
				100	50	20	0
PUBLICO DESTINATARIO	20%	La lengua a traducir y el plan de difusión propuestos en el proyecto entregan la oportunidad de divulgar la cultura de Chile en el exterior a un público local considerable.	La lengua propuesta en el proyecto asegura la difusión de la cultura literaria chilena a un número considerable de personas, en relación a la cantidad de participantes que forma parte del público objetivo de publicaciones anteriores.	50	25	10	0
			El plan de difusión y distribución propuesto por la Editorial está orientado a alcanzar un nivel de circulación relevante de la obra.	50	25	10	0
				100	50	20	0

5.3. TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EVALUACIÓN.

La siguiente tabla, establece la escala de calificación aplicable a los proyectos evaluados, de acuerdo con el puntaje total obtenido en función de los criterios y subcriterios definidos en las presentes bases. Esta escala permite clasificar el nivel de cumplimiento y calidad de cada propuesta, sirviendo de referencia para la selección de los proyectos en el proceso concursal.

Cada criterio de evaluación se desglosa en subcriterios, cuya ponderación conjunta permite alcanzar un puntaje máximo total de cien (100) puntos. Sobre la base de dichas ponderaciones, se obtendrá un puntaje final que representará el nivel de cumplimiento global del proyecto.

Para que un proyecto sea considerado como preseleccionado y pueda ser evaluado presupuestariamente, deberá obtener un puntaje mínimo de ochenta y cinco (85) puntos, sin que ello implique que este haya sido seleccionado entre los proyectos a financiar, toda vez que esto se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa Translating Chile y a la decisión final de la Comisión de Selección.

Los proyectos serán ordenados en una lista priorizada, de acuerdo con el puntaje final obtenido, conforme a la escala de calificación que se indica a continuación.

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
1 – 39	Deficiente
40 – 64	Insuficiente
65-84	Suficiente
85-90	Bueno
91-95	Muy bueno
96-100	Excelente

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará una “Acta Final de Evaluación” que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración conforme a sus Fichas de Evaluación, los puntajes finales asignados y la lista priorizada en base a los puntajes finales.

6. SELECCIÓN

6.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Tras el proceso de evaluación, se conformará una Comisión de Selección, compuesta por el Director(a) de la División de DIRAC y dos funcionarios a su elección, que tendrán las siguientes funciones:

- Efectuará una revisión de las evaluaciones realizadas por los jurados a cada proyecto, velando que estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, solicitando su aclaración y/o rectificación, según corresponda.
- Entre los proyectos preseleccionados (aquellos que obtuvieron 85 puntos o más), la Comisión de Selección asignará financiamiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el Programa Translating Chile, considerando la nómina priorizada elaborada por la Comisión Evaluadora, mencionada en el apartado anterior.
- La Comisión de Selección levantará el “Acta Final de Selección”, que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración, identificando claramente los ganadores seleccionados y el monto adjudicado.
- Una vez terminado el proceso de evaluación, se dictará el acto administrativo (Resolución Exenta), que indicará los proyectos seleccionados como ganadores del presente concurso y el monto destinado a financiar cada uno de ellos. Este acto administrativo será notificado de manera oficial por medio de su publicación en el sitio web del Programa de Traducciones “Translating Chile” de DIRAC. Sin perjuicio de ello, toda la información relacionada con los resultados del Concurso y el proceso de evaluación será comunicada a los postulantes a través de la Plataforma del Concurso.

6.2. RECURSOS EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE LOS GANADORES.

Los resultados de la selección final serán notificados mediante la publicación de la resolución que adjudica la presente Convocatoria en el sitio web del Programa de Traducciones “Translating Chile” de DIRAC <https://www.dirac.gob.cl/traduccion>.

Ante los resultados del concurso, se podrán presentar **los recursos dispuestos en la Ley N°19.880**, que Establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dentro del periodo de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la referida publicación de la resolución respectiva.

6.2.1. Forma de presentación de los recursos.

- La Editorial presentará por escrito un Recurso de impugnación (formal) dirigido a la **Subsecretaría de Relaciones Exteriores**, en idioma español.
- En la presentación se deberá exponer los fundamentos de hecho y de derecho que estime pertinente y la solicitud de reconsideración.

- c) Estos recursos deberán ser presentados por escrito únicamente a la casilla de correo electrónico (programadetraduccion@minrel.gob.cl) y dentro de los 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de los resultados, oportunidad en que deberá exponer los argumentos y aclaraciones que estime pertinentes y solicitar la reconsideración de la decisión.
- d) Sólo se considerarán válidamente presentados aquellos recursos que sean enviados a dicha dirección de correo electrónico dentro del plazo señalado, no admitiéndose otras vías de presentación ni medios distintos.
- e) Los recursos se resolverán por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de la dictación de la respectiva resolución que los acoja o rechace, acto administrativo que será notificado por medio de su publicación en el sitio web del Programa de Traducciones "Translating Chile" de DIRAC www.dirac.gob.cl/traduccion, sin perjuicio de su comunicación a los postulantes a través de la Plataforma del Concurso.

7. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LOS PROYECTOS GANADORES

7.1. SOBRE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Para los proyectos que resulten ganadores de este concurso, se contempla una etapa de seguimiento y evaluación del mismo. Esto implica que una vez publicado el libro, la misión diplomática o representación consular, tendrá la facultad de solicitar a la Editorial información respecto a:

- a) Acciones de difusión realizadas: lanzamientos, lecturas, etc.
- b) Dossier de prensa: videos, imágenes, notas, etc.

Asimismo, la Editorial deberá proporcionar la información necesaria para acreditar la realización del proyecto, junto a toda la documentación mercantil que acredite la inversión de los recursos adjudicados, en su formato original o una copia, según lo solicite la misión diplomática o consular.

7.2. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO.

La editorial beneficiaria deberá entregar ante la representación diplomática o consular, lo siguiente:

a) 10 ejemplares impresos de la obra editada, en la que debe constar:

1. Título de la obra y autor en idioma español.
2. Nombre del traductor en la portada del libro, en caso de que la legislación aplicable en el país en el cual se edite lo permita.
3. Logotipo del Programa, que debe ser solicitado a la representación diplomática o consular.
4. La siguiente leyenda impresa: "Obra editada en el marco del Programa Translating Chile de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile", ubicada en la portada interior o la contraportada, según corresponda. Esta leyenda deberá estar escrita tanto en el idioma a traducir como en español.

b) Entrega de la boleta del/de la traductor/a y/o de los comprobantes de pago por los servicios de impresión, en formato original o una copia, según lo solicite la misión diplomática o consular.

Importante: Los fondos adjudicados serán transferidos a una misión diplomática o consular de Chile en el exterior, por lo que será labor de la citada misión, realizar la respectiva rendición de cuentas ante la División de Finanzas y Presupuesto de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, al tenor de lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el Manual Operativo para la Gestión Financiera de las Misiones de Chile en el Exterior, aprobado por Resolución Exenta N°3.513, de 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

7.3. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.

En caso de incumplimiento de los compromisos de ejecución establecidos en las presentes Bases, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores estará facultada para declarar la inadmisibilidad de los

proyectos de determinadas editoriales en futuras convocatorias, siempre y cuando las bases del concurso correspondiente contemplen esta facultad. Esta medida se aplicará, si al momento de la adjudicación no se han subsanado las acciones u omisiones que causaron el incumplimiento de las Bases y de los compromisos de ejecución del proyecto adjudicado en la presente versión. Esta disposición será aplicable siempre que dichos incumplimientos sean atribuibles a la respectiva editorial y no resulten de una situación de caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por la Contraparte Técnica.

La decisión que disponga la aplicación de la consecuencia contenida en el presente numeral será notificada por escrito al **responsable del proyecto** mediante el acto administrativo correspondiente, el que será enviado al correo electrónico informado en la postulación, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado, quien podrá reclamar de la misma a través de los recursos descritos en el numeral 6.2. de las presentes Bases, en los mismos términos que ahí se indican.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no se hará responsable por los errores que hayan cometido los postulantes al informar la dirección de correo electrónico del responsable del proyecto en la postulación y, en consecuencia, de la no recepción de la citada notificación, como tampoco de que dicha notificación sea dirigida a la casilla de "SPAM" o análogos.

8. ANEXOS

Los Anexos siguientes forman parte integrante de las presentes Bases de concurso:

Anexo 1 "PRINCIPIOS, PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y DIRAC"

Anexo 2 "Formulario Único de Postulación"

Anexo 3 "Declaración jurada de inhabilidades"

Anexo 4 "Carta de Compromiso"

ANEXO N°1:

PRINCIPIOS, PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y DIRAC

La Política Exterior de Chile se orienta por principios fundamentales que guían la acción del Estado en el ámbito internacional, así como por prioridades específicas definidas para el período, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública (DIRAC) cumple un rol central en la proyección cultural de Chile en el exterior.

1. Principios de la Política Exterior

1.1 Respeto al Derecho Internacional

- i. Vigencia y respeto de los tratados.
- ii. Solución pacífica de las controversias.
- iii. Independencia y respeto a la soberanía.
- iv. Integridad territorial.

1.2 Promoción de la Democracia y el Respeto a los Derechos Humanos

1.3 Responsabilidad de Cooperar

2. Prioridades de la Política Exterior

2.1 Diversificación de nuestros esfuerzos para fomentar nuevas alianzas.

2.2. Promover y fortalecer la agenda de crecimiento.

2.3 Valores y principios: igualdad de género, a través de la Política Exterior Feminista; la democracia; la promoción y protección de los derechos humanos y el multilateralismo, así como la mantención de la paz y seguridad, serán prioritarios en el periodo.

2.4 Maximizar las instancias de diálogo político en nuestra región.

2.5 Reafirmar nuestro compromiso ante el cambio climático, la protección y el uso sostenible de los océanos y la conservación de la Antártica

3. División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública (DIRAC)

3.1 Misión: Dirac es el organismo responsable de difundir, promover y potenciar la presencia cultural de Chile en el exterior.

3.2 Visión: establecer, fortalecer y potenciar una presencia cultural permanente de Chile, a través de la inserción de artistas en los principales circuitos culturales del mundo y el apoyo a proyectos que generen actividades culturales en el exterior, en concordancia con los lineamientos de la Política Exterior del país.

3.3 Objetivos:

En el marco de la proyección internacional de Chile y su participación como país invitado de honor en la Feria del Libro de Frankfurt 2027, el Programa Translating Chile 2027 constituye una herramienta estratégica para ampliar el alcance lingüístico y territorial de la literatura chilena, contribuyendo a su presencia sostenida en los principales mercados editoriales internacionales.

- i. Apoyar y difundir las manifestaciones culturales de artistas chilenos y artistas extranjeros con residencia definitiva en Chile en el exterior, con el propósito de generar lazos con las otras naciones.
- ii. Diseñar y apoyar la acción que desarrollan las embajadas, consulados y misiones de Chile en el exterior, en el ámbito cultural.
- iii. Coordinar con las diversas instituciones culturales nacionales los acuerdos culturales suscritos con otros países. El Ministerio de Relaciones Exteriores, negocia acuerdos culturales con países con los que mantiene relaciones diplomáticas, de acuerdo con sus prioridades de política exterior.

Para la revisión detallada de los contenidos, consultar los siguientes enlaces oficiales:

- a. Principios y prioridades de la Política Exterior: <https://www.minrel.gob.cl/politica-externo/principios-y-prioridades>
- b. División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública (DIRAC): <https://www.dirac.gob.cl/noticias/arquitectura/division-de-las-culturas-las-artes-el-patrimonio-y-diplomacia-publica>

Nota: Los principios, prioridades y objetivos señalados podrán ser actualizados. Las modificaciones se publicarán en las páginas oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores (<https://www.minrel.gob.cl/>) y de la DIRAC (<https://www.dirac.gob.cl/>).

ANEXO 2: FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

PROGRAMA TRANSLATING CHILE 2027

El Formulario Único de Postulación corresponde al conjunto de campos e información que deben ser completados directamente en la plataforma digital de postulación disponible en www.dirac.gob.cl/traduccion.

La postulación solo se entenderá formalmente presentada una vez que el/la responsable del proyecto haya completado todos los campos obligatorios y haya hecho clic en el botón "Finalizar" dentro de la plataforma.

Todos los documentos obligatorios deberán adjuntarse a través del Formulario Único de Postulación, dentro del plazo establecido en las presentes Bases y en idioma español o inglés, o acompañados de su respectiva traducción simple.

La omisión en el ingreso completo de la información solicitada en la plataforma, la falta de documentación obligatoria o el incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, tendrá como consecuencia que el proyecto sea declarado inadmisibles.

La información ingresada no podrá ser modificada una vez finalizado el plazo de postulación.

1. Información de la Editorial	
Razón social:	
Nombre comercial:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nombre del titular o su representante legal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2. Información de la obra propuesta para ser traducida	
Título:	
Autor/a:	
Editor/a Original:	
Año de publicación:	
Número de páginas	
ISBN:	

3. Información referente a la traducción	
Idioma Propuesto:	
Si existen ya otras traducciones en el idioma propuesto:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

3. Información referente a la traducción	
En caso de que la respuesta anterior sea "Sí", favor indicar la siguiente información	
Nombre Traductor/a:	
Editor:	
Fecha de la primera edición de esa traducción:	
Fecha de la última edición de esa traducción:	
Por qué motivo solicita una nueva traducción:	

4. Información de quien sugirió la traducción	
Indicar si corresponde a Editor chileno, agente literario/Scout, traductor/a, escritor, crítico literario, profesor/investigador, periodista cultural y otro.	

5. Información del/la traductor/a	
Nombre:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nacionalidad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el currículum vitae del/la traductor/a.

6. Información del/la revisor/a	
Nombre:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nacionalidad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el currículum vitae del/la revisor/a.

7. Información referente a la publicación de la obra	
Información técnica sobre la publicación, tales como, tipo de cubierta, colores, orejas, acabado cubierta, tipo de papel, dimensiones, etc.:	
Fecha planificada de publicación:	
Nº de ejemplares planificados para imprimir:	
Área de distribución:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el Plan de Difusión de la obra traducida.

8. Indicar argumentos y objetivos que apoyan el valor cultural de la traducción y publicación de la obra:

9. Indicar monto solicitado (en dólares americanos)

Importante: Las obras editadas con el apoyo del Programa deberán llevar impreso, tanto en español, como en la lengua traducida, la siguiente leyenda: "Obra editada en el marco del Programa Translating Chile de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile", en la portada interior o la contraportada, según corresponda.

Nombre Editor/a o de la Persona autorizada en la Editorial:	
Fecha:	
Firma:	

**ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES
PARA EL PROGRAMA TRANSLATING CHILE 2027**

Mediante el presente documento, yo _____,
PASAPORTE: _____, en calidad de Responsable del proyecto
_____ declaro que la editorial
a la que represento, no se encuentra afecta a una o más de las siguientes inhabilidades establecidas
en las bases vigentes:

- La Editorial, siendo beneficiaria de versiones anteriores del concurso, no ha incumplido con alguno de los compromisos adquiridos en el marco de esta convocatoria, por ejemplo: incumplimiento de los plazos de ejecución; no haber entregado oportunamente información requerida por la misión diplomática o representación consular de que se trate; y no haber hecho entrega del respectivo Informe Final de Gestión de Proyectos, en los plazos que se indicaban en bases de concursos anteriores.
- La Editorial no mantiene vigente una solicitud de restitución de recursos previo requerimiento como consecuencia de incumplimiento de compromisos.

La División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de verificar los antecedentes indicados en esta declaración. En caso de comprobarse la omisión o falsedad de alguno de ellos, el proyecto será declarado inadmisibles. Si ello ocurre durante la ejecución del proyecto, el proyecto será detenido y se solicitará la restitución de recursos a la Editorial.

Nombre:
Firma:
Fecha:

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO DE LA EDITORIAL

Entre los documentos solicitados para hacer efectiva la postulación, se encuentra la **Carta de Compromiso de la Editorial**, la que consiste en un documento en el cual la persona responsable del proyecto, se compromete a llevar a cabo las actividades y a cumplir los objetivos en la forma y plazos establecidos en la postulación. La carta deberá adjuntarse firmada, junto a la copia del documento de acreditación de identidad.

Carta individual

(día) de (mes) de 2026
(Ciudad, país)

Mediante la presente, yo _____, en mi calidad de responsable del proyecto y representante de la Editorial _____, declaro conocer y aceptar íntegramente las Bases del Concurso del Programa Translating Chile 2027.

Asimismo, me comprometo a:

- Ejecutar el proyecto denominado _____, en los términos y plazos establecidos en la postulación presentada y conforme a lo dispuesto en las Bases del Concurso.
- Publicar la obra dentro del plazo establecido en el numeral 1.4 de las Bases.
- Incorporar en la publicación la leyenda y los logotipos institucionales exigidos por el Programa.
- Entregar a la misión diplomática o representación consular correspondiente los ejemplares y documentos requeridos para efectos de rendición y certificación de ejecución.
- Cumplir con todas las obligaciones administrativas y documentales exigidas por el Programa.
- Declaro que la información presentada es verídica y que, en caso de incumplimiento imputable a la Editorial, acepto las consecuencias establecidas en las Bases.

Documento de identidad (pasaporte u otro equivalente):

(Firma)

(Nombre del Responsable del Proyecto)

(Nombre del proyecto)

ANEXO 5: GLOSARIO

Admisibilidad: Condición que debe cumplir una postulación para ser evaluada. Implica la entrega completa y correcta de los documentos requeridos según las Bases.

Anexo: Documento complementario que forma parte integral de las Bases, en el que se detallan requisitos, formularios y otros contenidos específicos del concurso.

Bases: Conjunto de normas y disposiciones que regulan el concurso y determinan las condiciones de participación, evaluación, adjudicación y ejecución.

Carta de Compromiso: Documento obligatorio mediante el cual la editorial postulante se compromete formalmente a cumplir con las actividades y objetivos del proyecto, en los términos presentados en su postulación.

Convocatoria: Llamado público realizado por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de DIRAC, para postular proyectos al Programa Translating Chile.

Contraparte técnica: Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por contraparte técnica a la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de la unidad, programa o funcionario/a que la indicada división designe. Esta será la responsable del seguimiento técnico, coordinación, supervisión y validación de la correcta ejecución de los proyectos adjudicados.

DIRAC: División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, responsable de implementar el Programa Translating Chile.

Editorial Extranjera: Persona jurídica con domicilio fuera de Chile, legalmente constituida en un país con el que Chile mantenga relaciones diplomáticas o consulares, habilitada para postular al presente concurso.

Formulario Único de Postulación: Documento digital obligatorio que debe completarse y enviarse por medio de la plataforma oficial para formalizar la postulación al concurso.

Gastos Financiados: Montos que pueden ser cubiertos por el programa, correspondientes únicamente a traducción e impresión de la obra postulada.

Inadmisibles: Calificación que recibe una postulación que no cumple con los requisitos o presenta errores que no pueden ser subsanados, quedando fuera del proceso de evaluación.

Misión Diplomática/Representación Consular: Instancia oficial del Estado de Chile en el extranjero encargada de realizar funciones diplomáticas y de canalizar los recursos asignados a los proyectos seleccionados.

Objetivos Estratégicos: Directrices que orientan el Programa Translating Chile, coherentes con la Política Exterior de Chile, disponibles en minrel.gob.cl.

Período de rectificación: Etapa del proceso de concursabilidad durante la cual la DIRAC solicita a la persona postulante la corrección, complementación o envío de antecedentes faltantes detectados en la revisión documental inicial. La documentación remitida será posteriormente evaluada para efectos de determinar la admisibilidad de la postulación.

Postulante: Editorial extranjera que presenta un proyecto al concurso, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases.

Programa Translating Chile: Iniciativa de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de DIRAC, destinada a fomentar la traducción de obras chilenas a lenguas extranjeras, fortaleciendo la proyección cultural internacional del país.

Recurso de Impugnación: Mecanismo legal mediante el cual una editorial puede impugnar una decisión, como la inadmisibilidad o la no selección de su proyecto, según lo dispuesto por la Ley N°19.880.

Resolución Exenta: Acto administrativo que formaliza decisiones relevantes del concurso, como la aprobación de las bases, la declaración de admisibilidad o la adjudicación de los proyectos seleccionados.

Revisor/a (Proofreader): Profesional encargado/a de revisar la traducción final de la obra, asegurando la fidelidad lingüística, estilística y cultural del texto traducido. Debe contar con experiencia comprobable en revisión de traducciones literarias.

Traductor/a: Persona profesional encargada de traducir la obra postulada, cuya lengua materna debe ser la lengua de destino del proyecto, y contar con experiencia demostrable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que los gastos que en razón de la presente convocatoria se devenguen para el año 2027, quedarán sujetos a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE las presentes Bases en el sitio web del Programa de Traducciones "Translating Chile" de DIRAC: www.dirac.gob.cl/traduccion, debiendo cumplirse lo anterior, por la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública. Asimismo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, del Consejo para la Transparencia. Cúmplase por la División de Atención Ciudadana y Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




PATRICIO TORRES ESPINOSA
Subsecretario de Relaciones Exteriores

